



U/F

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 524-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 02 JUL. 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2013-GRA/PRES de fecha 12 de agosto de 2013 respecto a la Desconcentración de funciones del Sistema de Personal, mediante la Transferencia de Competencia a las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho y la Asignación de Funciones en Contratación Temporal de Personal Calificado para trabajos específicos en los Proyectos de Inversión de las diferentes obras; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público;

Que, las Oficinas Sub Regionales son órganos desconcentrados responsables de la ejecución directa de programas de inversiones; así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y el desarrollo en su jurisdicción.

Que, la Ley N° 22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización establece que a través de la desconcentración administrativa, se trata de generar las condiciones adecuadas para que las decisiones de los funcionarios, se adopten en los niveles organizacionales más cercanos a la demanda de los servicios públicos;

Que, existiendo facultad administrativa para el manejo de Fondos de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho; es procedente, trasladar competencia a los Directores de las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas, respecto a la contratación temporal de personal calificado específicamente para los Proyectos de Inversión, que cumplan con los trabajos de ejecución in situ de las diferentes obras programadas, con resultados concretos de cumplimiento de metas, efectivizando la desconcentración de funciones del Sistema de Personal.





Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2013-GRA/PRES de fecha 12 de agosto de 2013, sobre la Desconcentración de funciones del Sistema de Personal, mediante la transferencia de competencia a las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho y la asignación de funciones en contratación temporal de personal calificado para trabajos específicos en los Proyectos de inversión de las diferentes obras que se ejecuten en sus respectivas jurisdicciones, sin que éste genere derechos laborales por ninguna índole.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados, Oficinas Sub Regionales e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAN PIELACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se adjunta a Ud. Copia Original de la Resolución que constituye transcripción oficial, pedida por mi despacho.

Atentamente

